República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023038184 DE 18 de Agosto de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20160233 **RADICACIÓN:** 20231049907 **FECHA:** 01/03/2023
REGISTRO SANITARIO: NSA-0006521-2019 **VIGENCIA** 27/05/2029

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2019010414 del 20 de Marzo de 2019, el Invima otorgó la Notificación Sanitaria NSA-0006521-2019, para FABRICAR Y VENDER el producto GRAGEADO CON AZÚCAR EN SUS VARIEDADES: ALMENDRA, MANÍ, NUEZ, UVAS PASAS, FRUTOS SECOS, CAFÉ. GRAGEADOS CON CHOCOLATE Y AZUCAR EN SUS VARIEDADES: ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE DE LECHE Y AZÚCAR, CROCANTE CON NUECES CUBIERTO CON CHOCOLATE Y AZÚCAR. MARCA: AMMAN GOURMET, AMMAN NAVIDAD, PRESIDENCIAL, GOLD AND SILVER, ROYAL, ROYAL GOURMET, AMMAN, TRIUNFO, FRANCESA, FRANCESA GOURMET, ROYAL GOURMET GOLD AND SILVER, VIENESA, GOURMET, PLATA Y ORO., PRESENTACION COMERCIAL: De 2 a 10000 gramos. De 1 a 10000 Unidades, TITULAR(ES): FÁBRICA DE CHOCOLATES TRIUNFO S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito número 20231049907 radicado el 28/02/2023, el Señor JUAN PABLO GALLO RUIZ, actuando en calidad de representante legal y/o apoderado, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto ALMENDRA RECUBIERTAS DE CHOCOLATE, MARCA AMMAM por 90g, ALMENDRA FRANCESA GOURMET, MARCA FRANCESA GOURMET por 90g, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #1 (ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MPRA NAVIDAD X 250g GOMA SABORA ARTIFICIAL A MORA, MARCA TRIUNFO, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #2(ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MORA NAVIDAD X 250g GOMA SABOR ARTIFICIAL A MORA), MARCA TRIUNFO, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #3 (ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MORA NAVIDAD X 250g GOMA SABOR ARTIFICIAL A MORA), MARCA TRIUNFO, GRAGEADOS DE ALMENDRAS por 100g, MARCA ROYAL GOURMET GOLD AND SILVER, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 250g, MARCA TRIUNFO, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 500g, MARCA TRIUNFO, ALMENDRA RECUBIERTAS DE CHOCOLATE, MARCA AMMAM por 30g, ALMENDRA FRANCESA GOURMET, MARCA FRANCESA GOURMET por 30g, ALMENDRAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE Y AZUCAR por 50g, 100g, MARCA AMMAN, CROCANTE CON NUECES CUBIERTO DE CHOCOLATE Y AZUCAR por 125g, MARCA VIENESA, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 125G, MARCA ROYAL GOURMET, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022 y 254 de 2023.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR a FÁBRICA DE CHOCOLATES TRIUNFO S.A**. con domicilio en BOGOTA - D.C el agotamiento de etiquetas del producto ALMENDRA RECUBIERTAS DE CHOCOLATE,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023038184 DE 18 de Agosto de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

MARCA AMMAM por 90g, ALMENDRA FRANCESA GOURMET, MARCA FRANCESA GOURMET por 90g, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #1 (ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MPRA NAVIDAD X 250g GOMA SABORA ARTIFICIAL A MORA, MARCA TRIUNFO, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #2(ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MORA NAVIDAD X 250g GOMA SABOR ARTIFICIAL A MORA), MARCA TRIUNFO, PRESENTACÓN CONJUNTA ESTUCHE LIBRO NAVIDAD #3 (ALMENDRA AMMAN NAVIDAD X 250g ALMENDRA CUBIERTA CON CHOCOLATE Y AZUCAR – GOMA MORA NAVIDAD X 250g GOMA SABOR ARTIFICIAL A MORA), MARCA TRIUNFO, GRAGEADOS DE ALMENDRAS por 100g, MARCA ROYAL GOURMET GOLD AND SILVER, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 250g, MARCA TRIUNFO, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 500g, MARCA TRIUNFO, ALMENDRA RECUBIERTAS DE CHOCOLATE, MARCA AMMAM por 30g, ALMENDRA FRANCESA GOURMET, MARCA FRANCESA GOURMET por 30g, ALMENDRAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE Y AZUCAR por 50g, 100g, MARCA AMMAN, CROCANTE CON NUECES CUBIERTO DE CHOCOLATE Y AZUCAR por 125g, MARCA VIENESA, GRAGEADOS CON ALMENDRAS por 125G, MARCA ROYAL GOURMET, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022 y 254 de 2023 hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231049907 radicado el 28/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los) DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Rsilvab, Vobo Legal Iván Salazar

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/08/18 17:16:10 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia